

Registro N° 5

La Plata, 6 de febrero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo informado por la Subsecretaría de Control de Gestión en relación al archivo de expedientes en los Tribunales de Trabajo y la necesidad de definir e instrumentar acciones destinadas a simplificar, agilizar y adecuar el marco reglamentario establecido por el Acuerdo 3397, en el contexto de la emergencia edilicia (Ley 13.795) y la implementación de programas destinados a dar una solución a la saturación de los Archivos Departamentales (Res. 768/10 y 1061/11) y

Los distintos informes elaborados por la Secretaría de Planificación y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, señalando la situación del archivo de legajos de expedientes en el fuero laboral a nivel provincial.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°- Instar a los magistrados que integran los Tribunales de Trabajo a implementar durante el año 2012 las acciones que estimen oportunas para profundizar las tareas de archivo y destrucción de los expedientes que se encuentren comprendidos en los plazos de guarda establecidos por el Acuerdo 3397, y efectivizar las destrucciones que fueran oportunamente autorizadas por la Suprema Corte.

2°- Encomendar a la Secretaría de Planificación, la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y la Dirección General de Receptorías y Archivos, propongan –en el marco de sus incumbencias- las medidas que estimen pertinentes tendientes a solucionar la problemática planteada en los informes.

3°- Conferir intervención a la Subsecretaría de Control de Gestión a fin de mantener el monitoreo respecto de la situación observada y la evolución de las tareas en ejecución por parte de los Tribunales de Trabajo destinadas al archivo y destrucción de expedientes.

4°. Regístrese, comuníquese y publíquese en el sitio web de la Suprema Corte.

Firmado: Eduardo Julio Pettigiani, Presidente. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.